

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCII

Tepic, Nayarit; 27 de Enero de 2018

Número: 018

Tiraje: 030

## SUMARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2018, en sus artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX; 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 23 y 32 C, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre del año 2017, por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal contempla el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo publicar las variables y fórmula utilizada para determinar los montos que correspondan a cada Municipio y la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en el último párrafo del artículo 38, que las Entidades Federativas distribuirán el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX; 7 fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 23 y 32 C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales, previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2018, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha fórmula.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **\$753,812,571.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DOCE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**TERCERO.-** Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**CUARTO.-** La formula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

Primeramente determinar la proporción que corresponde a cada municipio:

$$PM/PT=FD$$

Una vez determinada la proporción por municipio se determina el monto correspondiente:

$$MF*FD=MM$$

En donde:

PM es Población por Municipio

PT es Población Total en el Estado de Nayarit

FD es Factor de Distribución por Municipio

MF es Monto Federal a Distribuir en el Estado de Nayarit

MM es Monto Municipal a Distribuir

**QUINTO.-** Para el cálculo de la formula descrita en el presente Acuerdo se utilizaron los datos de la Encuesta Intercensal 2015 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**SEXTO.-** La distribución municipal que resulta de aplicar la formula antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL
Tepic	263,987,900.48
Acaponeta	23,812,703.28
Amatlán de Cañas	7,563,975.09
Ahuacatlán	10,182,102.32
Compostela	48,201,113.72
Ixtlán del Río	18,774,946.52
Jala	11,858,801.55
Rosamorada	21,637,525.90
Ruiz	15,792,374.96
San Blas	28,069,872.62
Santa María del Oro	14,984,342.52
Santiago Ixcuintla	62,434,228.61
Tecuala	25,350,262.64

MUNICIPIO	TOTAL
Tuxpan	19,508,302.98
Xalisco	36,647,398.67
San Pedro Lagunillas	4,786,283.79
La Yesca	9,136,638.55
Del Nayar	27,134,827.18
Huajicori	8,050,964.63
Bahía de Banderas	95,898,004.99
<b>IMPORTE TOTAL PARA EL ESTADO</b>	<b>753,812,571.00</b>

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **LIC. JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **L.E. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *Rúbrica.*

COPIA DE INSTRUMENTO